

Dpto. Adquisiciones
MARR/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Marzo 24 del 2014.-

VISTOS

Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad del Municipio de contratar servicios de alojamiento para los usuarios del Programa Prodesal que viajan a Cauquenes y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa Turismo y Artesanía Campomar Ltda., por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.-

DECRETO

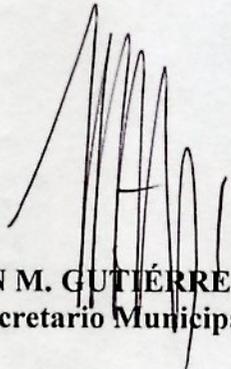
1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **TURISMO Y ARTESANÍA CAMPOMAR LTDA.**, Rut N° 78.536.240-3, por un monto de \$ 338.235 + Iva, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO A. ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Transparencia (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Archivo (1)